

## CAMBIO DE INFRACTOR

APLICA SOLO PARA FOTODETECCION Y SE HACE SOLO DENTRO DE LOS PRIMEROS 11 DIAS HABILES DESPUES DE ENTREGADA LA NOTIFICACIÓN

### 1. CAMBIO DE INFRACTOR, PROPIETARIO PERSONA NATURAL

- \* Deberán presentarse el propietario del vehiculo e infractor que asumira la multa, si no se presenta propietario debe enviar una carta de autorización para el cambio de infractor.
- \* Presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadania del propietario.
- \* Presentar Cédula de Ciudadania original y fotocopia del infractor.
- \* Presentar Licencia de Conducción original y fotocopia del infractor.
- \* Presentar Fotocopia de la Fotodeteccion

### 2. CAMBIO DE INFRACTOR, PROPIETARIO LEASING

- \* Debera presentarse el infractor que asumirá la multa.
- \* Presentar Cédula de Ciudadania original y fotocopia
- \* Debera presentarse el infractor que asumirá la multa.
- \* Presentar Licencia de Conducción original y fotocopia del infractor.
- \* Debera presentarse el infractor que asumirá la multa.
- \* Presentar Fotocopia de la Fotodetección.
- \* Carta de leasing indicando el locatorio y/o conductor infractor.

### 3. CAMBIO DE INFRACTOR EMPRESAS

- \* Debera presentarse el infractor que asumirá la multa.
- \* Presentar Cédula de Ciudadania original y fotocopia
- \* Presentar Licencia de Conducción original y fotocopia.
- \* Presentar Fotocopia de la Fotodetección
- \* Presentar Certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- \* Presentar Carta firmada por el representante legal autorizando el cambio de infractor.

### 4. CAMBIO DE INFRACTOR ENTIDADES OFICIALES

- \* Debera presentarse el infractor que asumirá la multa.
- \* Presentar Cédula de Ciudadania original y fotocopia
- \* Presentar Licencia de Conducción original y fotocopia.
- \* Presentar Fotocopia de la Fotodetección
- \* Carta del propietario indicando el nombre del infractor.

## PRESCRIPCIÓN DE MULTAS

ARTICULO 159 LEY 769 DE 2002 Prescripcion de multas por caducidad de tiempo

A partir de Mayo de 2012 todas los comparendos desde el 2009 hasta la fecha fueron registrados en cobro coactivo, se debe verificar el estado del comparendo para saber si esta en proceso juridico

\* Debe transcurrir 3 años calendario despues de la fecha de imposicion del comparendo. \* No haber realizado acuerdo de pago. \* No haber

solicitado audiencia.

\* No tener

proceso de cobro coactivo por parte del CTP.